

# REFLEJOS CULTOS DE *PLAGIUM* Y *PLAGIARIUS* EN ALGUNAS LENGUAS EUROPEAS

GERMÁN COLÓN  
*Universidad de Basilea*

## 1. PROPÓSITO

Cuando uno encuentra la rara voz *plagio* (y derivados *plagiar*, *plagiarío*, etc.) en la jerga jurídica se sorprende si quiere relacionarla con el sentido de 'hurto intelectual', que es tan frecuente en dichos y hechos. *Plagio* entre los leguleyos es el rapto de hombre, la compra o venta de una persona libre como esclava. En su *Lexicon* de 1492 definía Nebrija *plagium* por «el hurto de siervo o libre» y *plagiarius* por «el que los hurta». Las glosas latinas explican este *plagiarius* como «qui mancipium uel pecus alienum distrahit seducendo» y «qui inducit pueros et seducit seruos»<sup>1</sup>. El origen último se encuentra en el griego πλάγιον, neutro sustantivado de πλάγιος «oblicuo, torcido».

*PLAGIUM* está en el *Corpus iuris* (lib. 9, tit. 20) y en el *Digesto* (lib. 48, tit. 15); más cerca de nosotros, aparece igualmente en el derecho visigótico (*Liber iudicum*, lib. 7, tit. 3). No es extraño, pues, que en la Edad Media siga usándose en el terreno legislativo<sup>2</sup>, como lo muestra, en tierras hispanas, esta disposición del Rey de Aragón:

«Auribus nostris noviter est deductum quod Mahomat Abdulaziz de Tripol de Barberia, Çaat Abenomer de Huara, naturalis et habitator de Almeria, Mahomat [...], sarraceni captivi, fugitivi, exeuntes a regno Castelle in nostrum dominium intrantes per regnum Aragonum et Valencie discurrentes clandestine fuerunt receptati in diversis locis prelatorum, religiosorum, baronum, militum, civium et aliarum personarum per vasallos eorum, ob quod *crimen plagi* et alia diversa crimina comiserunt in nostri regalis magnificentie offensam et non modicam lesionem, ...»<sup>3</sup>.

Las lenguas románicas adaptaron el término como un cultismo. Por lo que se me alcanza, la mención más antigua en la acepción jurídica está en

<sup>1</sup> A. ERNOUT et A. MEILLET, *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, 4<sup>a</sup> Paris, 1959, s. v. *plagium*.

<sup>2</sup> DU CANGE, *GMIL*, s.v. *plagium*, segundo artículo.

<sup>3</sup> FERRER, *Frontera*, p. 476, doc. núm. 235.

el catalán de Valencia, bajo la forma *plagi*. Así el 11 de julio de 1388 el infante don Martín, desde Zaragoza, escribe al gobernador de Valencia (región meridional, «dellà Xixona») para que escuche las alegaciones de los moros de Crevillent, quienes pretenden haber sido acusados sin razón de ese crimen:

«Novellament són a nós recorreguts los moros del loch nostre de Crevillén propositant reverentment que, sobre la denunciació per homes de Callosa a vós feta contra ells de *crims de plagi o de collera*, comès, segons afermen, en haver recollits en lo dit loch alguns collerats moros del regne de Granada, qui en lo mes de abril prop passat han, segons se diu, pres o saltejat en Domingo Crabers e son fill...»<sup>4</sup>.

He aquí algunos pasajes de los dominios del sur del reino de Valencia, en donde los raptos entre sarracenos y cristianos estaban a la orden del día y las autoridades procuraban poner coto a tales delitos:

1393, rey Juan I: «Per los missatgers de la vila de Alacant, ara presents en nostra cort, nos és stat humilment supplicat que, com per lo adelantat de Múrcia sie stat pres en Bernat Torre, vehí de Alacant, però ço como vós tenits pres un moro lo qual ab dos altres era entrat l'orta de Alacant ab licència del dit adelantat, e los quals tres moros foren preses en la dita orta e aquells vós feés remetre dient aquells ésser culpables en *crim de collera e de plagi*...»<sup>5</sup>.

1406, Valencia, rey Martín: «Ab grans clamós per lo nostre procurador fiscal és stat denant nós humilment demostrat como alguns sarrains en les valls de Segó, d'Olocáu, de Artana e d'altres diverses viles e moreries del regne de València (...), moguts de sperit diabolical, no tements Déu ne lo coltell de nostra reyal correcció, han comès *crim de plagi e de collera* e altres a nós per nostre dret e regalies pertanyents de conèxer e encara alguns christians compren, cativen, prenen, furten, detenen, amaguen e celen algunes fembres christianes fahent de aquelles vendes, alienacions, transportacions e remissions de uns en altres una e moltes vegades e tinets aquelles en presons e sots certes guardes, axí com a catius, no lexant-les parlar, star ne conversar ab algun christià o christiana ni ésser ne usar de sa francha libertat per gran temps... Per què nós, atesa la enormitat del dit *crim de plagi o de collera* e altres, la punició dels quals a nós e no negú altre se pertany, volents e desijants que dels dits sarrains e alamins, alcadis e vells de les dites valls, lochs e alcaries e de les dites fembres e altres qualsevol moros, los dits crims o altres qualsevol de aquells comitents o consintents cometrà, sia feta la punició que's pertany...»<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> FERRER, *Frontera*, p. 373, doc. 147.

<sup>5</sup> FERRER, *Frontera*, p. 390, doc. núm. 161.

<sup>6</sup> FERRER, *Frontera*, pp. 470-471, doc. núm. 230.

1407, Aljama de Crevillent a los consellers de Barcelona: «Item com lo governador de Oriola e en part del regne de València, ultra Sexona o son lochtinent en la conexença dels *crims de plagi e de collera* al dit governador en loch del molt alt senyor rey pertanyent se hagués injustament perjudicant los dits vostres moros del dit vostre loch de Crivillén e de la vostra vila de Elg e per ço lo dit senyor rey, en vida de la molt alta senyora reyna dona Maria, que poch temps ha és finada, hagués atorgat aquella graciosament de sa vida la jurisdicció e conexença del dits *crims de plagi e de collera* en los dits vila e loch (...) a ffi que qu·ls dits vostres moros en llur justícia no fossen perjudicats»<sup>7</sup>..

Al lado del término culto, vemos que está el vulgar y corriente de *collera* o *crim de collera*<sup>8</sup>. El mismo Martín de Aragón, ya rey en 1407<sup>9</sup>, aclara el alcance del cargo en una disposición de los *Furs de València*:

«Declaram *crim de collera e de plagi* ésser com alcú o alguns seran o serà dada obra scientment que sien cativats per portar aquell o aquelles en terra de sarrahins o en altres parts fora regne de València per vendre o abcegar aquells. En altres casos no puxa ésser dit *crim de collera ne de plagi*» (IX-VII-84)<sup>10</sup>.

Es muy posible que en otros idiomas haya citas semejantes, pero yo por lo menos no conozco ninguna anterior a los siglos XVI, XVII y XVIII, excepto en español<sup>11</sup>. El P. Bartolomé de las Casas (1552) emplea *plagiario* para «secuestrador» en sus *Tratados* sobre la esclavitud de los indios:

«Los quales (sc. los españoles) los atauan y metían en los nauíos o lleuáuanlos por tierras & sin hierro vendíanlos por esclauos. Y aquellos *plagiarios* primeros o los otros segundos que los comprauan, yuan siempre delante del gouernador o justicia, y dezían que los auían comprado por esclauos»<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> FERRER, *Frontera*, pp. 479-480, doc. núm. 237.

<sup>8</sup> Acerca de *collera* tengo preparado un estudio que publicaré en otra circunstancia. La voz vulgar ha influido en la creación de un absurdo latino *\*plagia* en este texto de 1401, expedido en Altura, por el rey Martín:

«Cum nos, ad supplicacionem factam nobis humiliter per brachium militare in curia nostra presens, supersederi providerimus et velimus in omni processu, execucione et enantamento per vos inceptis fieri adversus sarracenos nonnullos certarum aliamarum regni predicti, inculpatas *de crimine collarie ac plagie*, dicimus et mandamus vobis et singulis vestrum...» (FERRER, *Frontera*, p. 455, doc. núm. 214).

<sup>9</sup> Sobre la fecha de 1407 y no 1408, véase FERRER i MALLOL, *Frontera*, p. 474, encabezamiento del doc. núm. 233.

<sup>10</sup> Texto de P i de S, según la edición que llevo a cabo con el jurista ARCADI GARCÍA en Barcelona, «Els Nostres Clàssics», 1970 y ss.; hasta el momento han aparecido cinco volúmenes que comprenden los seis primeros libros del corpus. El libro IX, del que forma parte este fuero, está en preparación.

<sup>11</sup> Tal vez se redarguya que ello es normal, siendo yo hispanista. Me permitiré hacer observar que para el francés y el italiano existen monografías sobre esos términos, de las que carecen las lenguas hispánicas.

<sup>12</sup> BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, *Tratados*. Prólogos de L. Hanke y M. Giménez Fernández, transcripción de J. Pérez de Tudela..., México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1965, tomo I, p. 512 (del facsímil de la edición del Tratado quinto, 1552).

«...y avisó a los *ladrones plagiarios* y destruydores de aquellas gentes que carguan el nauío de yndios, que los allegassen y cargassen presto, porque la dicha cédula real era venida»<sup>13</sup>.

«Pues los indios solían hurtar y hacer injustamente los hombres libres esclavos (que es ser *plagiarios*), luego los que a los españoles vendían, por recta razón, se deían de presumir ser hurtados y los que los vendían *plagiarios*»<sup>14</sup>.

En la parte de recapitulación, entre menciones latinas, damos con frases como «aquellas corrupciones y tiranía *plagiaria*»<sup>15</sup>, «cometer mayores *injusticias plagiarias*... sospechosos de aquel *crimen plagiario*»<sup>16</sup>, «eran obligados a dudar de aquella *injusticia plagiaria*»<sup>17</sup> o «contra tales *ladrones plagiarios*»<sup>18</sup>. Incluso el *crimen de plagio* viene a los puntos de la pluma del arduo Apóstol de los indios:

«Y porque éstos eran criminosos en aquel *crimen de plagio* habían de ser tenidos por tales, para temer y huir de contractar con ellos en aquellos contractos»<sup>19</sup>.

Aunque creo que entre la prosa de juristas y teólogos del XVI se hallarían más ocurrencias, cabe la posibilidad de que éstos sean empleos aislados de buen conocedor del latín<sup>20</sup>; la lengua de Las Casas espera desde tiempo una consideración por parte de lingüistas y filólogos<sup>21</sup>.

Para el francés se menciona un aislado *larrecin plagiant* «vol d'un enfant ou d'un serf» en 1537, y eso es lo más primerizo (*FEW*, IX, p. 12a); hay que esperar hasta 1603 la aparición de *plagiaire* «celui qui detourne les enfants d'autrui, qui débauche les esclaves d'autrui». Los repertorios portugueses e italianos consultados dan todavía testimonios posteriores para las respectivas lenguas.

## 2. EL HURTO INTELECTUAL

### 2.1. *En Roma*

Los estudiosos están concordes en la explicación del paso semántico de «raptó de hombre» a «hurto literario, artístico, etc.». Fue Marcial quien en

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 526.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 579.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 571.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 575.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 581.

<sup>18</sup> *Ibidem*, p. 583.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 577.

<sup>20</sup> No sé si el Padre Las Casas ha influido en el uso americano, o es un latinismo crudo; hoy *plagiar* en varias repúblicas sudamericanas es «apoderarse de una persona para obtener rescate por su libertad», sentido del que hay numerosos testimonios en las microfichas de PETER BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano del siglo XIX*, Madison, 1984, s.v. *plagiar*, *plagiario* y *plagio*: en la colección del siglo XVIII hay un texto guatemalteco de hacia 1769 que también puede caer en este apartado: «... lascivos, incestuosos, adúlteros, *plagiarios*» *Léxico hispanoamericano del siglo XVIII*, Madison, 1982, s. v.

<sup>21</sup> Véase mi artículo, «Dos momentos en un relato del Padre Las Casas», en, *De los romances-villancico a la poesía de Claudio Rodríguez (Homenaje a Gustav Siebenmann)*, Madrid 1984, 81-103.

un epigrama que dirige a un tal Quincianus aplica la voz *plagiarius* a un poeta culpable de haberle robado unos versos: *plagiarius* como el salteador «plagia» a una persona libre:

«Commendo tibi, Quintiane, nostros  
nostros dicere si tamen libellos  
possum, quos recitat tuus poeta:  
si de servitio gravi queruntur,  
assertor venias satisque praestes,  
et, cum se dominum vocabit ille,  
dicas esse meos manumque missos.  
hoc si terque quaterque clamitaris,  
impones *plagiario* pudorem»<sup>22</sup>.

Bruno Migliorini<sup>23</sup> ha explicado todo esto de modo ameno y con documentación liviana<sup>24</sup>; a su nota envió el lector curioso.

Añadamos que los humanistas tenían bien presente el paso de Marcial, tal Juan de Mal Lara (1524-1571), que afirma: «Y el mismo Marcial llamaba *plagiario* al que le hurtaba sus versos»<sup>25</sup>. Precisamente el maestro Mal Lara, en su *Philosophia Vulgar* (Sevilla, 1568) tradujo muchos de los epigramas del poeta hispanolatino, aunque el que nos concierne ahora no esté entre los dados a conocer por Menéndez Pelayo<sup>26</sup>.

## 2.2. *En francés*

En el siglo XVI los humanistas franceses desentierran el semantismo de «hurto literario o científico» de manera esporádica. Se suele decir que es el médico Ambroise Paré el que primero se sirve de esta especie de tropo; el pasaje lo trae el diccionario de Littré:

«Ils m'ont chargé de calomnie, accusé de *plagiaire* (= «plagiat») et, sans ouïr mes raisons, condamné d'ignorance et de temerité» (A. Paré, XX, *Préf.*).

A la vista de los datos sobre el francés medio que proporciona el *FEW*, no parece, sin embargo, que Paré haya sido el iniciador; ya en 1540 el geógrafo Thévet en su *Vie des hommes illustres* forja el adverbio *plagiairement*. En 1584 está atestiguado *plagiere* 'celui qui pille des ouvrages littéraires d'autrui', y el adjetivo en *poètes plagiaires* es de 1555 (cf. TLF, s.v.). Señalemos que en la lexicografía latino-francesa no sale, ni siquiera por mimetismo, un calco; así Robert Estienne o Stephanus en el *Dictionarium*

<sup>22</sup> *M. Valerii Martialis Epigrammata*. Post W. Heraeum edidit D. R. Shackleton Bailey, Stuttgart, Teubner, 1990, p. 31 (= I, 52, 9).

<sup>23</sup> BRUNO MIGLIORINI, *Profili de parole*, Firenze<sup>5</sup>, Le Monnier, 1968, pp. 160-163 («Plagio e plagiaro»); véase también CORTELAZZO-ZOLLI, s.v. *plàgio*.

<sup>24</sup> Cf.: «Nel tardo Cinquecento qualche scrittore, francese o italiano che fosse, ha ricominciato a adoperare, per chi sa quale polemica, la parola *plagiario*...» (*op. cit.*, p. 162). Los hechos españoles, una vez más, se pasan por alto.

<sup>25</sup> Aducido, sin referencia, por A. PAGÉS, en su *Diccionario de autoridades* (h. 1900), s.v. *plagiario*.

<sup>26</sup> *Bibliografía hispano-latina clásica*, «edición nacional», Madrid 1951, VII, pp. 107-122.

*Latinogallicum* de 1538 se limitará a definir: «*Plagiarius*, Qui detient en seruage ung homme libere: ou qui preste ayde & confort a ce faire», y lo mismo dirá todavía Charles Estienne en la reedición ampliada de esa obra de 1552 (s.v.)<sup>27</sup>. Será sólo hacia el siglo XVIII cuando se imponga el nuevo significado y se rompa el cordón umbilical con el término jurídico romano de raptó de hombre. El abstracto *plagiat* «vol littéraire», que iba a triunfar, es de 1697<sup>28</sup>, y *plagiarisme* no rebasa el ámbito de los repertorios de los PP. de Trévaux entre 1743 y 1771. En 1680 encontramos un hápax *plagianisme* (TLF, s.v. *plagiat*). El verbo *plagier* para copiar o plagiar a alguien está en la pluma de Mercier (1801).

### 2.3. *En italiano*

Aquí las citas son más tardías. El gran diccionario de Battaglia aduce para *plagiario* (palabra de aspecto poco genuino lingüísticamente) este paso de F. F. Frugoni:

«Io non fui mai *plagiario*, bensì piagato non meno dall'invidia che dalla rappresaglia di certi eunuchi spadoni che mi svaligiarono imprudenti e di alcuni cordari grifagni che mi spogliarono artigiosi».

Muy bien se podría interpretar como «robador intelectual», pero la atadura semántica con *plaga* (fijémonos en el verbo *piagiare* < PLAGIARE «herir, golpear») no permite todavía considerarlo del todo autóctono, y ésa debe de ser la razón por la que Cortelazzo-Zolli (s.v. *plàgio*) en su diccionario etimológico documentan sólo a partir de 1723-24 el italiano *plagiario*, basados en un ejemplo ya unívoco de Salvini. El sustantivo *plàgio* entra también por esa época (ca. 1739-1745), mientras que el verbo *plagiare* lo hace siglo y medio después (1884). El galicismo *plagiato*, usado por Algarotti (1791-1794), resulta flor de un día<sup>29</sup>.

### 2.4. *En catalán*

Las obras lexicográficas, como el *DCVB* y el *DECat*, traen *plagi* «robatori literari» (1840, Labèrnia), *plagiari* y *plagiat*<sup>30</sup> (ambos lexemas en 1805, Esteve, Belvitges y Juglà). Prescinden del significado jurídico, cuya presencia temprana hemos señalado (cf. 1) y no tienen tampoco en cuenta un ejemplo valenciano de 1667, que es el más antiguo de la familia estudiada si dejamos aparte las menciones francesas:

<sup>27</sup> Excuso decir que el adaptador del Nebrija al francés (Lyon, 1511) tampoco conoce término romance alguno.

<sup>28</sup> El *FEW* sitúa en 1735 la primera fecha de *plagiat*, pero ya está en el artículo *Aretin*, del *Dictionnaire historique et critique* de P. Bayle, según el *TLF*, s.v.

<sup>29</sup> Cf. BATTAGLIA, s.v., *plagiato*; BRUNO MIGLIORINI, *Storia della lingua italiana*, Firenze<sup>5</sup>, Sansoni, p. 578.

<sup>30</sup> Este cat. *plagiat* (confundido con el verbo en el *DECat*, s.v. *plaga*) es sustantivo, equivalente a «plagio», como el francés *plagiat* (véase aquí la nota anterior). Hay que decir que todavía lo recoge el diccionario de Labèrnia en 1840 como sinónimo de *plagi*; en cambio, esa obra desconoce el verbo *plagiar*, el cual sólo entrará en el *Diccionari Suplement de tots los diccionaris publicats fins ara de la Llengua catalana [...] redactat per una Societat de Literats*, Barcelona 1868, s.v. *plagiar*.

«La lengua Valenciana es la primera mare de moltes Poesíes, com Rimes, Estrambots, Cansóns, etc., de qui ho aprengheren los de Sicilia, y Italia, com ho confessá lo bon Petrarca, qui volgué afillarse, bell *plagiari*, los versos de Mosén Jordi, Cavaller Valenciá»<sup>31</sup>.

Es sabida la satisfecha idea, que se extendió por el reino de Valencia, de que los poetas del país eran los mejores del mundo y que Petrarca copió al caballero Mossèn Jordi de Sant Jordi, a Ausiàs March, etc., que en realidad son autores del siglo XV. De esa oronda creencia se hace eco el teólogo Joan Baptista Ballester<sup>32</sup> en el prólogo de su escrito del año 1667 en honor de San Vicente Ferrer y que contiene la voz en cuestión. ¿Cómo llegó a esas tierras tan pronto el *plagiari* «ladrón intelectual», que es la atestiguación más remota de todo el mundo hispánico? Resulta curioso que sea Valencia la que ostente la primacía en el empleo del término jurídico *plagi* (cf. 1.) y asimismo del tropismo *plagiari*

### 3. *PLAGIO* EN ESPAÑOL

Acabamos de comprobar que hacia el siglo XVIII por lo menos ya todos los grandes idiomas cultos de la Romania conocen la familia etimológica de *plagio* en el sentido de «robo intelectual». Destaquemos que, por su parte, el inglés con *plagiarism* (1621), *plagiarist* (1674), *plagiarize* (1716) y *plagiary* se sitúa en fechas muy tempranas; ya en 1601 B. Jonson escribe: «Why? the ditt'is oll borrowed; 'tis Horaces: hang him plagiary» (*OED*, s.v. *plagiary*); y la documentación inglesa del XVII es muy abundante<sup>33</sup>. ¿Cuál es la situación del español?

El *DCEC* y luego, sin modificación ninguna, el *DECH* (s.v. *llaga*) señalan que *plagio* está «ya en Ac[ademia] 1869». ¿Será verdad lo de que España es diferente? Con todo, el *Breve diccionario* del mismo autor, en su tercera edición<sup>34</sup>, indica el año 1882 para ese sustantivo mientras que para el nombre de acción *plagiario* ya es el año de 1822 el de su fe de vida. Uno no sabe si se va hacia adelante o hacia atrás. Ni que decir tiene que estas precipitadas cronologías pasan a las «colectáneas» de los epígonos<sup>35</sup>.

Ya que el llamado *Diccionario de Autoridades* de la Real Academia no aduce el lexema, bastaba abrir el *Diccionario* de Esteban Terreros para

<sup>31</sup> Dr. IVAN BATISTE BALLESTER, *Ramellet del Bateig del fill y fillol de Valencia, el Apostolich Sanct Vicent Ferrer*, Valencia, Geroni Vilagrassa, 1667 (texto publicado por J. RIBELLES COMIN, *Bibliografía de la lengua valenciana*, Madrid 1939, III, pp. 35-36).

<sup>32</sup> Sobre este personaje cf. AMPARO FELIP ORTS, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVII (1611-1707)*, Valencia, Generalitat Valenciana: Conselleria de Cultura, 1991, pp. 305-306.

<sup>33</sup> Cabe la posibilidad de que la riqueza extraordinaria del *OED* sea un espejismo para los demás. El léxico mejor estudiado hoy en día es el del inglés.

<sup>34</sup> J. COROMINAS, *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Tercera edición muy revisada y mejorada, Madrid, Gredos 1972, s.v. *plagio*.

<sup>35</sup> SANTIAGO SEGURA MUNGUÍA, *Diccionario etimológico latino-español*, Madrid, Anaya, 1985, p. 540a (s.v. *plagium*). Se ve que todos estos centones no han considerado ni siquiera el conocidísimo *Vocabulario de D. Leandro Fernández de Moratín* por F. Ruiz Morcuende, Madrid, Real Academia Española, 1945, en donde campea *plagio*, s.v.

hallar en el siglo XVIII (1788) a todos los componentes de la estirpe que nos interesa, tanto en el plano jurídico como en el intelectual. Helos aquí con la peculiar grafía usada por el autor:

«PLAGIAR, hurtar los pensamientos ajenos para publicarlos por propios, usar de las obras de otro acomodándose las á sí mismo. V. Pillar, Hurtar. Aunque no hai modo alguno noble de hurtar, el plajiar es muy villano.

PLAJIARIO, adj. el que quita ó copia los pensamientos, ú obras ajenas sin citar al autor, haciéndolas pasar por propias. Fr. *plagiaire, picoreur, pilleur*. Lat. *plagiarius, plagiator*. It. *Plagiario*. El latin se toma especialmente por los que cautivan hombres ó venden al libre por esclavo.

PLAJIO, hurto en materia de literatura. Fr. *Larcin, plagiat*. Lat. *plagium*. It. *Il rubare che si fa tra gli autori*. V. *Herreros Dicc.* t. 2.

PLAJIO, se dice en derecho del que compra, ó vende á un libre por esclavo, ó persuade al esclavo que huya. Lat. *Plagium. ii*»<sup>36</sup>.

Lamento no conocer ese *Dicc.* de Herreros en cuyo tomo segundo debe de estar el *plagiario* literario aducido como autoridad.

Y para justificar, a mayor abundamiento, que el P. Terreros no está aislado y que el castellano emplea, como las otras lenguas, en el XVIII los términos que aquí nos preocupan, voy a dar una relación de algunos que he ido recogiendo en mis lecturas. Los hay bastante divertidos, y la cosa no podía ser de otro modo, al tratar los escritores de criticar y poner en la picota a algún colega demasiado amigo de lo ajeno o al que se le quiere negar cualquier atisbo de originalidad.

Lo primero que aparece es *plagiario*, según estos textos:

1737, *Diario de los Literatos*: «Los principios de este Escritor (sc. Calepino) fueron sumamente humildes, y oscuros: metiòse desde luego à *Plagiario* y haviendole robado a Peroto su *Cornucopia*, la vertiò en su Diccionario, confundiendola con toda la vasura, que tenia amontonada, y recogida de los mas ignorantes, y barbaros Autores» (II, p. 210)<sup>37</sup>.

1742, *Diario de los Literatos*: «A vista de robos, que acabamos de señalar en esta Obra, y se advierten en este, y otros Tomos de nuestro Diario, no faltará quien discurra, y con bastante razon, que el Monte *Parnaso* se ha vuelto *Sierramorena*; y que assimismo juzgue, sería muy conveniente a la Republica Literaria se fundasse una *Santa Hermandad* de Escritores, para perseguir, y exterminar enteramente la numerosa, formidable cuadrilla de los *Plagiarios*» (VII, p. 165)<sup>38</sup>.

<sup>36</sup> ESTEBAN DE TERREROS Y PANDO, *Diccionario Castellano con las voces de Ciencias y Artes*. Edición facsímil. Madrid, Arco Libros, 1987, III, p. 151a; ss.vv.

<sup>37</sup> *Diario de los Literatos de España* (1737-1741), reprint en siete tomos de la Biblioteca Hispánica Puvill, con estudio introductorio de J. M. Ruiz Veintemilla, Barcelona 1987.

<sup>38</sup> Se trata de la reseña del *Theatro Universal de España* de F. X. de Garma y Salcedo, 1738. La cursiva, excepto en la voz *plagiarios*, es la del original.

1751, Feijóo: «Y si he de decir todo lo que siento es para mí muy verisimil que Bonet no sólo fue *plagiario*, más también impostor»<sup>39</sup>. ca. 1766, Tucumán: «no los lascivos poetas... no los prosaicos escritores y los *plagiarios*; sino los sólidos teólogos» (*Revista de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires*, tomado de Boyd-Bowman, s.v.)<sup>40</sup>.

1774, Antonio Ponz, *Viaje de España*, t. IV, carta VIII: «Afirma Martí en la que escribió a su amigo, y es la septima en el primer tomo de sus cartas, impresión de Amsterdam, que Alcaraz consiguió de él una copia de la explicación y diseño del teatro, y que haciéndose autor de dicha obra, la publicó en Roma. Se queja amargamente del hecho, y ruega a Gravina que tome con empeño la defensa de su honor y el descubrimiento del *plagiario*» (ed. de Castro M.<sup>a</sup> de Rivero, Madrid, Aguilar, 1947, p. 387).

1792, 4.<sup>a</sup> ed. de la *Historia Natural y Moral de las Indias*, del P. Joseph de Acosta; en el prólogo, el editor, que firma con las iniciales D.A.V.C., reivindica la obra del jesuita, ante la acusación de haber copiado a fray Diego Duran, y desea: «desterrar semejante nota de *plagiario*» (citado por E. O'Gorman en su reedición de la *Historia Natural*, México, Fondo de Cultura Económica, 1962, p. XIV) .

El sustantivo *plagio* es del mismo tiempo, y tengamos en cuenta que aquí se reproducen literalmente censurándolos los dicitarios que ha lanzado un autor, entre los que figura la acusación de plagio:

1737, *Diario de los Literatos*: «... y se conoce, que el P. Segura no puso tanto estudio en disfrazar su resentimiento como su nombre: pues hubiera podido escusar algunas expresiones poco favorables, y decorosas al ingenio y literatura de su contrario como son: Notas descabelladas, jactancias orgullosas, *plagios*, ignorancias, necedades, desbarro, desquicio y audacia dissoluta &c. De esta suerte no incurriera en la comun desgracia que acompaña semejantes combates Literarios, en donde aunque se consiga la victoria, siempre con el agravio de los dicitarios, y satiras sale mustio, y deslucido el Laurel» (II, p. 272)<sup>41</sup>.

1794, Perú: «... copiarlos con un ciego y material *plagio*» (*Mercurio Peruano*, tomado de Boyd-Bowmann, s.v.).

1795, Bogotá: «el escrito de Mariño, no son... conceptos... del suplicante, como si fuera este su modo de pensar, sino un *plagio* tomado de la Encyclopedia Metódica en sus artículos» (Pérez Sarmiento, tomado de Boyd-Bowmann, s.v.).

<sup>39</sup> FEIJÓO, *Cartas eruditas*, ed. de A. Millares Carlo, Madrid 1969, p. 146 («Clásicos Castellanos», núm. 85).

<sup>40</sup> PETER BOYD-BOWMAN, *Léxico hispanoamericano del siglo XVIII*, Madison 1982, s.v. En las fundamentales colecciones de este autor dedicadas a los siglos XVI y XVII no damos con ninguna voz de las aquí estudiadas.

<sup>41</sup> En el texto del *Diario* las palabras desde *Notas descabelladas* hasta *dissoluta &c.* van en cursiva por ser cita literal de la obra comentada.

1795-1796, Jovellanos: «La *Gaceta* publica un folleto, *La corneja sin plumas*, obra de Forner [...] el título prueba su descaro. ¿Cómo culpa de *plagio*, él, que se dijo y se dice autor de los Romances contra Huerta que trabajó ésta?»<sup>42</sup>.

El verbo *plagiar*, que parece ser más moderno en todos lados, ya sale en el XVIII español puesto que lo recoge Terreros (antes que en francés, pues), y es muy frecuente en la siguiente centuria.

#### 4. CONCLUSIÓN

Esta nota es fruto de mi curiosidad por la lengua jurídica. Me había sorprendido ver las voces correspondientes del castellano como quien dice en el furgón de cola, y por ello he hurgado un poco en algunas publicaciones del XVIII. Hemos averiguado, pues, que están aquí en el mismo nivel que los otros idiomas europeos.

Es casi seguro que, como se ha descuidado su estudio, las grandes síntesis seguirán por mucho tiempo arrastrando aquellos trasnochados datos<sup>43</sup>. Me gustaría equivocarme.

Sin duda se me habrán escapado de la red algunos elementos, tanto españoles como foráneos, y todavía no nos podemos formar una idea clara de cómo cuajó en el Renacimiento el nuevo semantismo de *plagio* y congéneres a partir de la significación latina y del quiebro de Marcial. No creo en poligénesis. Todo indica que el centro de irradiación está en Francia, pero los hilos conductores aún se hurtan en buena medida a nuestro conocimiento.

A este respecto surge un problema. El francés no acudió crudamente al latín *PLAGIUM*, sino que, de acuerdo con el genio oxítono del sistema, llevó a cabo una creación participial con valor sustantivo: *plagiat*. Hay amagos del español (*plagiato*), del italiano (*plagiato*) y del catalán (*plagiat*) de seguir por ese camino<sup>44</sup>, pero finalmente se impone un empréstito directo a la lengua madre y se obtiene la voz docta *plagio* / *plagi*. Los testimonios que hemos visto no permiten fijar con certeza cuál de estos idiomas meridionales es el responsable de esa elección: el siglo XVIII, crítico por excelencia, es tan activo en España como en Italia. También cabe puntualizar que el reflejo de *PLAGIARIUS* debe de haber precedido en todas partes a los otros componentes de la estirpe.

Seguir el pergeño de *plagio*, *plagiario* y *plagiar* en la Europa latina será sin duda del mayor interés para la historia de los cultismos y para la recepción de la terminología del derecho.

<sup>42</sup> GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, *Diarios*, Madrid, Alianza Editorial, 1967, p. 199.

<sup>43</sup> Véase OTTO JÄNICKE, *Französische Etymologie. Einführung und Überblick*, Tübingen, Niemeyer, 1991, p. 80, sobre lo que él llama «das leidige Problem».

<sup>44</sup> También hay un hápax inglés en 1809: cf. *OED*, s.v. *plagiat*.

## SIGLAS

- Battaglia** = S. BATTAGLIA, *Grande dizionario della lingua italiana*, Torino 1961 (en curso de publicación).
- Cortelazzo-Zolli** = MANLIO CORTELAZZO, PAOLO ZOLLI, *Dizionario etimologico della lingua italiana*, Bologna, Zanichelli, 1979-1988 (5 vols.).
- DCEC** = JOAN COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, Berna, 1954-1957, 4 vols.
- DCVB** = A. M. ALCOVER i F. DE B. MOLL, *Diccionari català-valencià-balear*, Palma de Mallorca, 1930-1962, 10 vols.
- DECat** = JOAN COROMINES, *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barcelona 1980 (en curso de publicación).
- DECH** = JOAN COROMINAS y JOSÉ A. PASCUAL, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid 1980-1991, 6 vols.
- Du Cange, GMIL** = C. DU FRESNE DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Niort, 1883-1887 (reproducción fotomecánica de Graz, 1954).
- Ferrer, Frontera** = M.<sup>a</sup> TERESA FERRER i MALLOL, *La frontera amb l'islam en el segle XIV. Cristians i Sarrains al País Valencià*. Barcelona, CSIC, 1988.
- FEW** = Walther von Wartburg, *Französisches Etymologisches Wörterbuch*. Bonn, Basel, 1928 (en curso de publicación).
- OED** = *The Oxford English Dictionary*, Second edition, Oxford, Clarendon Press, 1989.
- TLF** = *Trésor de la langue française. Dictionnaire de la langue du XIXe et du XXe siècle (1789-1960)*, Paris 1971 (Centre National de la Recherche Scientifique. Institut National de la Langue Française. Nancy).